de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **TERESA DEL CARMEN VALENZUELA FUENZALIDA**, Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno para el Mandatario, uno para el Departamento de Finanzas y uno para Archivo del Programa Ingreso Ético Familiar. En caso de discrepancia del presente contrato dirimirá una comisión designada por el Sr. Alcalde quien estará facultada para hacer la investigación correspondiente y cuya resolución será inapelable.

DECIMO: La personería de don CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA para actuar como alcalde la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre de año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tál y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.

DECIMO PRIMERO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la calle Libertad N° 90, comuna de Hualañé, quedando sometidas a la jurisdicción del Tribunal correspondiente para cualquier litigio y prorrogando competencia para sus tribunales de justicia.

TERESA DEL C. VALENZUELA FUENZALIDA
RUT N° [illegible]

CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE
HUALAÑE
Comuna en movimiento
PROGRAMA INGRESO ÉTICO FAMILIAR

RAMIRO CORDERO NUÑEZ
Jefe de Acompañamiento Ingreso
Ético Familiar

LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL